

**CONTRATO DE OBRAS DE DE RESTAURACIÓN Y MEJORA FUNCIONAL DE LA TORRE
DE VILLARICOS COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA enmarcada en la actuación
2 del EJE 4 COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD
TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2) NEXT
GENERATION UE**

EXP. 2026/358000/006-002/00001

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES¹ PARA LA
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS, POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO²**

A. 1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A del pliego tipo) (En caso de contratos financiados fondos NG dentro del PRTR se incluirá la referencia: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluirá el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual)	CONTRATO DE OBRAS DE DE RESTAURACIÓN Y MEJORA FUNCIONAL DE LA TORRE DE VILLARICOS COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA enmarcada en la actuación 2 del EJE 4 COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2) NEXT GENERATION UE El proyecto tiene como finalidad la recuperación integral de la torre mediante la limpieza y consolidación de sus fachadas exteriores, prestando especial atención a los muros de mampostería, cornisas, antepechos, parapetos y elementos aspilleros. Se prevé la estabilización del antepecho de la terraza, retirando añadidos contemporáneos de baja calidad, así como la sustitución de revestimientos recientes por acabados de mortero de cal hidráulica coloreados en masa, compatibles con los materiales originales. Para asegurar la correcta protección frente a patologías de origen hídrico procedentes de la cubierta del inmueble, se actuará en la eliminación de humedades de infiltración mediante trabajos de impermeabilización, recuperación de los pavimentos originales y colocación de gárgolas que garanticen la adecuada evacuación de pluviales. Estos trabajos se complementarán con la creación de un drenaje perimetral destinado a desviar las aguas de escorrentía lejos de la base del edificio, junto con la retirada de áreas ajardinadas en contacto directo con las fachadas, evitando la transmisión de humedades y los efectos erosivos de los sistemas radicales. El proyecto contempla además la mejora de la accesibilidad mediante la adecuación del acceso suroeste para personas con movilidad reducida, así como la reubicación del contador eléctrico en una posición externa a los muros históricos, reduciendo su impacto físico y visual. En el interior, se llevará a cabo la restitución de revocos afectados por humedades ascendentes en la planta baja y el tratamiento localizado de la bóveda de la planta primera, afectada por filtraciones. También se prevé la reintegración puntual de las piezas de pavimento cerámico desaparecidas en la escalera entre planta baja y primera. En cuanto a los elementos de carpintería,
---	--

¹ Modelo actualizado a la modificación de la LCSP 9/2017 por la Ley 11/2023 y todas las modificaciones anteriores de la LCSP.

² Especificar el tipo de procedimiento que regirá para este contrato, de los recogidos en el anexo VI, dejando solo en dicho anexo el apartado correspondiente al procedimiento concreto que se vaya a seguir.

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	se propone la renovación de las ventanas de madera y la limpieza y restauración de las hojas de las puertas de acceso. Las mejoras funcionales se completan con la instalación de nuevos interruptores para el sistema de iluminación, la incorporación de una columna de enchufes estancos en la terraza y la dotación de alumbrado LED en las alacenas de la sala principal de la primera planta. Finalmente, se realizará una intervención puntual en el aseo, añadiendo un espejo y los herrajes necesarios en la puerta de ingreso, garantizando su correcto uso y acabado.
A.2. CONTRATO RESERVADO (cláusula 1.A)	NO

A.3 DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A)	PROYECTO Y FECHA DE REDACCIÓN	AUTOR/ES	FECHA DE SUPERVISIÓN	ÓRGANO Y FECHA DE APROBACIÓN
	Proyecto Octubre de 2025	Diego Garzón Osuna (arquitecto)		JGL 07/01/2026
A.4. NECESIDADES A SATISFACER CON ESTE CONTRATO (cláusula 1.B)	El presente proyecto se orienta a la recuperación integral de la torre complementando las actuaciones llevadas a cabo en los años 2019 (iluminación monumental) y 2023 (rehabilitación interior para uso turístico / cultural), abordando de forma simultánea aspectos de conservación material, protección frente a patologías estructurales y adecuación funcional a los usos previstos. La torre de Villaricos presenta un deficiente estado de conservación en las fachadas y la cubierta/terraza. Por tanto, es preciso la restauración de estas para mejorar las condiciones de uso y disfrute interior, al restar el efecto nocivo de las humedades de infiltración. Además, es necesaria la retirada de masas vegetales no originales plantadas hacia el año 2000 en la fachada hacia la carretera. Especies que aportan una humedad notable a los muros, así como efectos mecánico-erosivos por su desarrollo radicular. Junto a esta necesidad contra las humedades, es precisa la inserción de un colector de pluviales al pie de los muros. Drenaje necesario para evacuar las aguas en un edificio cuyos muros están ataluzados y la conducen a su pie de forma natural, provocando deterioro por humedad ascendente durante el proceso de evaporación y dispersión de estas aguas, situación a eliminar con un correcto drenaje. El proyecto plantea la necesaria sustitución de las carpinterías de ventanas, elementos contemporáneos que acusan el paso de los años y que no impiden el paso de agua por precipitación. Además, en el interior es necesario ejecutar reintegraciones de áreas de revestimiento bofadas, acusando humedad ascendente o por capilaridad. También operaciones puntuales de limpieza y reintegración diferenciada de pavimentos cerámicos en las mesetas de la escalera del ángulo oeste. En suma, es necesario ejecutar operaciones puntuales de recolocación de luminarias, disposición de interruptores para el alumbrado interior, reconexión del alumbrado monumental y recolocación del contador de electricidad en el espacio exterior de la torre (en la actualidad empotrado en sus muros). Además, de acuerdo con el artículo 14 de la "Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía" (en adelante LPHA), los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes integrantes del patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. En el marco de las competencias municipales, puede determinarse que esta actuación se enmarca en varias competencias municipales; así en la competencia del art. 25.2.a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Las descritas en el apartado 9 del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía <i>Promoción, Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal,</i> Y apartado 11 <i>Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal,</i>			

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	2/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística. En el caso de no estar incluidos en dicho plan, deberán contar con informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura. Y finalmente, apartado 16. a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. El Ayuntamiento se ha coordinado para cumplir con la normativa sectorial que es de aplicación con el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación de Cultura y Deporte de Almería por tratarse la torre de Villaricos de un bien de interés cultural por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de Castillos de España, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.	
A.5 CÓDIGOS CPV DE CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE-2009) (cláusula 1.C)	CPV	45212350-4- Edificio de interés histórico o arquitectónico 45454100-5 – Trabajos de restauración. (principal)

A.6. LOTES (cláusula 1.D)	JUSTIFICACIÓN de la NO DIVISIÓN EN LOTES:	Justificación de la no división en lotes.- Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose con base al hecho de que la prestación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas diferentes.		
	DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES	N/A		
	LIMITACIÓN DE LOTES	N/A		
	OFERTA INTEGRADORA. Lotes afectados	N/A		
A.7. MANEJO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (cláusula 2.E)	SI			
	NO			
B.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (cláusula 3.A)	279.214,11 € (IVA incluido) (en cifras)			
B.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO) (cláusula 3.B)	230.755,46 € (IVA excluido) (en cifras)			
B.3. FINANCIACIÓN POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD	

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	3/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(cláusula 4.A y C)	2025 prorrogado a 2026	430 619 00	279.214,11 €
		Referencia 22023001526	
	Aportación municipal		0 €
B.5. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES (INCLUIDOS FONDOS COMUNITARIOS) (cláusula 4.B)	ENTIDAD / FONDO COFINANCIADOR	Secretaría de Estado de Turismo. Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU	
	INSTRUMENTO DE CONCESIÓN. TIPO Y FECHA	RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC. Con fecha 06/11/2025 se dicta la Orden por la que se modifica la Orden de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). mediante esta Orden se modifican los presupuestos totales de los cuatro ejes, como consecuencia de la distribución de remanentes de las distintas actuaciones.	

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	4/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





		<u>Eje-palanca V</u> denominado “<u>Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora</u>, y dentro de ésta, en el <u>Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico</u>. - inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad - Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino. - Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística. - objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. -Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden. - El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
	CÓDIGO PCSP/BDNS (en el caso de proyectos financiados por fondos UE)	695921 convocatoria 2022
	NORMATIVA REGULADORA	Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	5/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).
	APORTACIÓN POR EJERCICIOS	

C.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (cláusula 6.A) y ubicación de su registro electrónico o físico (a los efectos de la cláusula 15.B.1)	Junta de Gobierno Local (Resolución de Alcaldía nº 119 de delegación de competencias de 21/06/2023, BOP 30/06/2023)	
C.2. ÓRGANO GESTOR DEL CONTRATO (cláusula 6.B)	Órgano gestor: concejalía de Turismo, Cultura y Patrimonio, siendo el Arquitecto, Ismael Motos Díaz, el encargado de su seguimiento. Unidad tramitadora y de gestión: Servicio de contratación, TAG Ana Mª Sabiote Asensio Correo electrónico: contratacion@cuevasdelalmanzora.es	
C.3. EXAMEN DEL EXPEDIENTE (cláusula 7)	LUGAR WEB	www.cuevasdelalmanzora.es Enlace a perfil del contratante https://www.cuevasdelalmanzora.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=cuevasdelalmanzora Enlace a perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratos del sector público: https://contrataciondeestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfijU1JTC3ly87KtCIKL0jJznPPzSo0SSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CMTA0M9s1QNzHxMzNMDvY1CXNMI3Cu1HW1t9Qtycx0BgXivZQ!!/ Pestaña de licitaciones: localizar por el número de expediente.
	LUGAR FÍSICO	No procede al ser la licitación electrónica
	TELÉFONO E-MAIL	Consultas a través de la Plataforma del Sector Público.
	C.4. EMPRESAS QUE HAN PARTICIPADO O ASESORADO DE ALGUNA MANERA EN LA FASE DE PREPARACIÓN DEL CONTRATO (incluidas CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO) (cláusula 9.D)	No aplica

D.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (cláusula 10. Anexo VI a este CPP)	Procedimiento abierto (art. 156 LCSP)			
D. 2. TRAMITACIÓN (cláusula 11)	ORDINARIA			
	DE URGENCIA MOTIVACIÓN SOMERA	X	Art. 48 Y 50 del RD Ley 36/2020 Instrucción de 11 de marzo de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. La urgencia viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado: 100% EJECUTADO A 30/06/2026.	
	ANTICIPADA (cláusula 4.E)	MOTIVACIÓN somera	N/A	
		INICIO DE LA EJECUCIÓN	En el ejercicio siguiente	
			En el presente ejercicio	

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	6/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D.3.A. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (en el procedimiento restringido, negociado con publicidad y de asociación para la innovación) (cláusula 14)		
D.3.B PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS (cláusula 14)		15 DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en la PCSP y en el perfil del contratante. Con objeto de que las empresas licitadoras puedan ser asistidas durante la fase de presentación de las ofertas por el personal técnico de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se recomienda que presenten sus propuestas antes de las 11 horas del último día del plazo. Si surgieran problemas durante el envío de la oferta de modo que no llegue a completarse dicho envío, el licitador obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica o resumen correspondiente a su oferta y dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa al órgano de asistencia. Para realizar el envío completo de su oferta el licitador dispone de dos alternativas: - Volver a intentar la remisión de forma telemática mediante el botón "Enviar documentación" - Descargar el fichero de la oferta mediante el botón "Descargar documentación" en un soporte electrónico y remitir éste al registro electrónico del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, accesible en la web www.cuevasdelalmanzora.es – SEDE ELECTRÓNICA – REGISTRO ELECTRÓNICO
D.4. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA (cláusula 15)	EN FORMATO ELECTRÓNICO	En la PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. https://contrataciondelestado.es/ VER ANEXO 0 - INFORMACIÓN IMPORTANTE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
	EN PAPEL. Justificación (DA.. 15ª LCSP)	No se permite

E. PLAZO DE EJECUCIÓN (cláusulas 5 y 32)	CUATRO meses
---	--------------

F. HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA (cláusula 9.A.3)	-Figurar inscrito en el REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1109/2007 que desarrolla la Ley 30/2006 de Subcontratación en el Sector de la Construcción. https://expinterweb.mites.gob.es/real/ En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/seguridad-salud/tramites-registros/paginas/registro-rea.html
--	--

	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA (cláusula 9.A.5). No es obligatoria, pero es válida para acreditar solvencias.	K	7	2

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	7/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



H.1. SOLVENCIA DEL CONTRATISTA (cláusula 9.B.1 y 2)	ECONÓMICA Y FINANCIERA	Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de obras, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes -. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente. No obstante, aunque por el importe de las obras no es precisa la clasificación del contratista, se podrá presentar para acreditar las solvencias aquellos contratistas que posean la siguiente, atendiendo a las actuaciones del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto: Grupo K Especiales Subgrupo 07 Restauración de bienes inmuebles histórico-artístico Categoría 2 puesto que el importe de las actuaciones está entre 150.000 € y 360.000 €. La solvencia se referenciará en el DEUC, y se aportará su acreditación tras el requerimiento de documentación al primer clasificado.	
	TÉCNICA Y PROFESIONAL	Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos. Se entenderá por “contratos similares” aquellos cuyas unidades de obra sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote o contrato al que se concurre y su importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado. También se considerarán similares aquellos contratos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincidan (de manera alternativa) con los del contrato que se licita. Las empresas de nueva creación (aquellas con una antigüedad inferior a cinco años acreditarán la solvencia con una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras. La solvencia se referenciará en el DEUC, y se aportará su acreditación tras el requerimiento de documentación al primer clasificado.	
H.2. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR O ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UTE (cláusula 9.C)	TAREAS CRÍTICAS	MOTIVACIÓN	
	NO APLICA	N/A	

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	8/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I. MEDIOS QUE SE EXIGE ADSCRIBIR A LA OBRA (cláusula 9.D)	PERSONALES (en caso de no exigirse ninguno específico, lo exigido en el PCAP tipo)	Para la ejecución de este contrato es necesario que el adjudicatario adscriba específicamente a la misma los medios siguientes: - Jefe de obra con titulación de Arquitecto/a, Arquitecto/a técnico/a y con una experiencia mínima de tres (3) años como Jefe/a de Obra, en obras de similares características e importe. Deberá acreditar mediante certificados emitidos por el director de obra, experiencia como jefe de obra en obras de restauración de características técnicas, volumen de obras y presupuesto similares o superiores a la que sirve de base a la presente contratación. - Restaurador/a de bienes culturales: (dedicación a la obra mientras se ejecuten las tareas para las que se requiere su participación), con titulación de Licenciado/a en Historia del Arte, Licenciado/a en Bellas Artes, o del Grado en Conservación y Restauración de Bienes culturales y con una experiencia mínima de tres (3) años. Dado el valor histórico-artístico del edificio el restaurador/a se encargará de la realización de un estudio previo a la intervención, del seguimiento de las tareas de restauración y un registro del proceso ejecutado. El estudio previo deberá ser aprobado por el técnico del Ayuntamiento a cargo del proyecto previamente al inicio de las tareas de restauración. Además, se entregará un informe final en el que se definirá el tratamiento finalmente realizado y documentación fotográfica del proceso y del resultado. El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá presentar la documentación acreditativa pertinente. El compromiso de adscripción de medios adquirido se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.
	MATERIALES	N/A

J.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVIA DE CONTRATISTAS EN EL PROCEDIMIENTO (elegir solo el que proceda) RESTRINGIDO LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN (Anexo VI.B-C-F de este CCP)	No aplica
J.2. NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE CONTINÚA EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN (o) NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE SE SUSCRIBIRÁ EL ACUERDO MARCO / SISTEMA DINÁMICO (Anexo VI.D-E del CCP)	No aplica

K. GARANTÍAS (cláusulas 13 y 24)	PROVISIONAL	No aplica
	DEFINITIVA	No se exime y será el 5% del importe de adjudicación sin IVA. No se admite mediante retención en el precio al ser un contrato financiado con fondos comunitarios

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	9/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	COMPLEMENTARIA	ADJUDICACIÓN A UNA OFERTA DESPROPORCIONADA (cláusula 24.2)		5%
		OTROS MOTIVOS	JUSTIFICACIÓN	N/A
			IMPORTE <i>(máx 10% importe de adjudicación).</i>	
	Lugar de solicitud de información para constituir la garantía en metálico		tesoreria@cuevasdelalmanzora.es	

L.1. ASPECTOS SOBRE LOS QUE SE REALIZARÁ LA NEGOCIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO o de ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN (anexo VI.C o F de este CCP)	No aplica	
Cláusula 15.C.1 SOBRE A)	Debe incluir: - DEUC - ANEXO II (A o B según persona física o jurídica) - ANEXO X.A.3 (DACI)	
L.2. CRITERIOS MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.1) A incluir en sobre C) - anexo III	a. MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO III 30% La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres, simple directa.: $P_i = Z \cdot [(T - O_i) / (T - O_m)]$ Donde: P _i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando Z es la puntuación máxima del criterio matemático T es el tipo de licitación O _i es la oferta económica que se está valorando O _m es la oferta económica más barata	PUNTOS 30

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	10/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	b. Mejora en la difusión de la actuación..... 15% Justificada por la necesidad de facilitar el conocimiento de la actuación al público general, se otorgará una puntuación, 7,5 puntos (50% del total de los puntos del apartado) por cada actuación de las dos previstas, que el contratista se comprometa a realizar. El máximo de puntos obtenidos con estas mejoras sería de 15 puntos: 1.- Diseñar y producir una publicación digital sobre las obras objeto del presente contrato. La publicación deberá tener las siguientes características: Dimensión: FORMATO A-5 Formato, letra y párrafo: letra Source Sans Pro, tamaño 10,5, interlineado 1 y márgenes estándar Número de páginas: 25-50+portada+contraportada. Número de fotografías: 25-50 2.- Organizar y financiar una jornada de información, que consistirá en tres visitas guiadas a la torre de Villaricos al finalizar la ejecución de los trabajos para dar a conocer la actuación al público en general.	15
	c. Ampliación plazo de garantía. 15% Hasta 15 puntos al de mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en el PCAP (1 año), y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa), siendo el límite máximo de garantía adicional de 2 años. Es decir, 7, 5 puntos por cada año adicional. Durante este plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de las obras, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y según las instrucciones que reciba de la dirección de las obras.	15
L.3. CRITERIOS NO MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.2) A incluir en sobre B)	Memoria justificativa/descriptiva referente a las actuaciones relacionadas con la obra. 40% Memoria justificativa que analice la ejecución óptima de la actuación y recoja aspectos técnicos o complementarios que solucionen los problemas de puesta en obra, simultaneidad de intervenciones, medios auxiliares, calidad final de la intervención y adecuación a las condiciones del entorno. Se valorará positivamente la detección de posibles deficiencias del proyecto y la propuesta de soluciones. En cualquier caso, las modificaciones serán asumidas por el adjudicatario. Esta memoria tendrá un tamaño máximo de 20 páginas Arial 11 en tamaño DIN A4 a una cara.	40
L.4. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN A ALCANZAR EN LA VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 1ª (cláusula 17.C)	N/A	

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	11/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



L.5. OFERTAS DESPROPORCIONADAS. Criterios de valoración que, además del precio, se tendrán en cuenta para determinar si una oferta se considera inicialmente desproporcionada (cláusula 20.2)	De los criterios objetivos de adjudicación establecidos, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, el precio ofertado por cada licitador, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia los dispuestos en el artículo 85 RGLCAP.
---	---

LL.1. MEJORAS SIN COSTE ADMISIBLES (cláusula 17.A.1.b)	Las descritas en el apartado b) del apartado L.2
LL.2. VARIANTES ADMISIBLES (cláusula 18)	N/A

M.1. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (cláusula 21.A)	Presidente	Titular: El Secretario – Interventor, Sergio Prados Fernández Suplente: Funcionario/a Área Secretaría
	Secretario	Titular: La Técnica de Administración General, Ana María Sabiote Asensio. Suplente: Funcionaria Área Secretaría
	Vocales	Titulares: Interventora, María Alicia Segura Molina; Domingo Navarro Fernández, Tesorero, y el Técnico de Urbanismo, Ismael Motos Diaz; Diego Jesús Caler Herreras, Responsable Oficina Fondos Europeos. Emilia María Rídao Fernández, Técnica adscrita a Secretaría. Podrá convocarse al Técnico redactor del proyecto (a efectos de emisión de informes de las proposiciones, si fuese preciso, Informe 3/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en relación al art. 326.5 y DA 2ª.8 de la LCSP). Suplentes: funcionarios municipales
M.2. LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES , (cláusula 21.B)	Se indicará en el anuncio de licitación.	
M.3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO ESPECIALIZADO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR (cláusula 21.C)	No aplica	

N.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL (cláusula 49.A)	MÍNIMAS OBLIGATORIAS	-Garantizar la paridad salarial entre todos los trabajadores que ejecuten el contrato
	ADICIONALES PARA ESTE CONTRATO	-Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
N.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (cláusula 49.B)	MÍNIMAS OBLIGATORIAS	- Las referidas a los condicionantes de los informes sectoriales.
	ADICIONALES PARA ESTE CONTRATO	-Se deberán cumplir las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento, si el PSTD lo prevé, en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas por este por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medioambiente, según lo dispuesto en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre. Dicho principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de contratos del sector público. -La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	12/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.
	-Los materiales de construcción, tierras y residuos, se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.
	- Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse y aprobar el órgano de contratación. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento. Cumpliendo con las medidas establecidas en la Lista 1 y 2 de los principios DNSH para la Componente 14 inversión inversión C14.I1.
N.3. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (cláusula 49.C)	-Los hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento, tal y como se establecen en la cláusula primera del anexo al PCAP. -Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervinientes tal y como se establece en los PCAP y INFORME sobre el cumplimiento del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA y del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, relativo a la actuación programa OBRAS DE RESTAURACIÓN Y MEJORA FUNCIONAL DE LA TORRE DE VILLARICOS COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA enmarcada en el EJE 4 COMPETITIVIDAD

Ñ.1. DIRECTOR/ES DE OBRAS y (en su caso) DIRECTOR DE LA EDIFICACIÓN (cláusula 28.A)	Diego Garzón Osuna, arquitecto adjudicatario de los servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obra para la RESTAURACIÓN Y MEJORA FUNCIONAL DE LA TORRE DE VILLARICOS COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, conforme Resolución de alcaldía núm. 205/2025 de 08/09/2025
Ñ.2. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (cláusula 28.B)	A designar.
Ñ.3. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN (cláusula 29)	Área de Turismo Cultura y patrimonio, siendo el Arquitecto, Ismael Motos Díaz, el responsable del seguimiento del proyecto. Unidad tramitadora y de gestión: Servicio de contratación, TAG Ana Mª Sabiote Asensio

O. PARTIDAS SOBRE LAS QUE NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN (cláusula 46.B)	Las indicadas en el apartado H.2, trabajos que se exige sean ejecutados directamente por el licitador o alguno de los miembros de la UTE
	OTRAS

P. MODIFICACIONES PREVISTAS (cláusula 43)	NO
---	----

Q. REVISION DE PRECIOS (cláusula 47)	NO
--------------------------------------	----

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	13/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



R. CERTIFICACIONES POR ACOPIOS Y/O ACTUACIONES PREPARATORIAS (cláusula 52.A)	NO		
S. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES (cláusula 58.C)	NO		
T. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO (cláusula 62)	1 AÑO		

En Cuevas del Almanzora, 2 de enero de 2026
LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Ana Mª Sabiote Asensio
(Firma: electrónica)

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma electrónica

DILIGENCIA. La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que este cuadro de características particulares y sus anexos para la contratación de las **RESTAURACIÓN Y MEJORA FUNCIONAL DE LA TORRE DE VILLARICOS COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA enmarcada en la actuación 2 del EJE 4 COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2) NEXT GENERATION UE**

ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora
el día 07/01/2026.

EL SECRETARIO GENERAL,
Sergio Prados Fernández

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	14/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 0

Información importante para la presentación de ofertas:

1. Presentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: La presentación de proposiciones, junto con la documentación preceptiva, en su caso, se hará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) utilizando la aplicación de dicha plataforma denominada “Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas” que se pone a disposición del licitador para el envío de la documentación relativa a ofertas, agrupada en sobres electrónicos definidos por el órgano de contratación, asegurándose la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las proposiciones.

Para la presentación de ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, puede acudir a la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito previo inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público y rellenar no sólo los datos básicos del alta, también los datos adicionales (Ver “Guía del Operador Económico” de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/a3d371cc-4d49-4fbc-9427-d1e3ea181829/GuiaOperadorEconomico_v5.2.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=RO_OTWORKSPACE-a3d371cc-4d49-4fbc-9427-d1e3ea181829-pE5ZTi

Importante: Se recomienda a los licitadores la presentación de las ofertas con antelación suficiente, por si hubiera algún problema técnico en sus instalaciones y a los efectos de la correcta utilización de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” ya mencionada, y de poder solventar cualquier duda de funcionalidad de la misma.

Asimismo, y ante cualquier dificultad técnica que surja de la utilización de la citada “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, deberán ponerse en contacto con el buzón de soporte a usuarios: licitacionE@hacienda.gob.es o con el teléfono de atención: 91 524 12 42. El horario de atención al público será el siguiente (se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral):

- De 9:00 a 19:00, de lunes a jueves
- Y de 9:00 a 15:00 los viernes

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	15/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No olvide indicar en su correo el expediente y el órgano de contratación que licita. Envíe todas las evidencias que puedan ayudar a resolver su problema, lo que incluye capturas de pantalla en caso de error y descripción detallada de la incidencia, que permitan al equipo técnico resolver la incidencia lo antes posible.

En el anuncio de licitación se han publicado, en formato Word, los anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que se deben cumplimentar, firmar e incluir en los sobres electrónicos cerrados correspondientes, para facilitar la presentación de las ofertas.

2.- Fecha y hora límite para preguntas en la Plataforma de Contratación del Sector Público: Los interesados en la presente contratación podrán realizar las preguntas y consultas que consideren convenientes a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha y hora límite para su planteamiento, hasta las 09.00 horas del último día de presentación de ofertas, al objeto de poder responderlas.

3.-Información importante a efectos de notificaciones y abono de facturas, en su caso:

Los licitadores que presenten oferta, deberán inscribirse obligatoriamente en el Registro de Terceros – Apoderamientos de este Ayuntamiento, accediendo a la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://www.cuevasdelalmanzora.es>, disponible en el siguiente enlace: <https://sede.cuevasdelalmanzora.es/>

El alta y actualización la podrá realizar electrónicamente tal y como se muestra en la imagen siguiente, accediendo a la opción TERCEROS-APODERAMIENTOS desde el enlace anterior:



O si no dispone de certificado electrónico reconocido, personarse, con los correspondientes poderes en su caso, en una Oficina de Atención al Registro, conforme a lo establecido en la cláusula 7.3.a) del pliego de cláusulas administrativas particulares

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	16/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero

- Además del formulario o formularios normalizados del DEUC en el sobre "A" deberá incluirse la declaración de los licitadores conforme a Anexo II. A o B según corresponda a persona física o jurídica.
- Y la DACI del ANEXO X.A.3

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación, y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
 - 2.- Abrir el siguiente enlace:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
 - 3.- Seleccionar la opción «soy un operador económico».
 - 4.- Seleccionar la opción «importar un DEUC».
 - 5.- Cargar el fichero DEUC.xml previamente descargado en el equipo (paso 1).
 - 6.- Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que solo hay que cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes.
 - 7.- Imprimir y firmar el documento.
 - 8.- Este documento debidamente **cumplimentado** en todos sus apartados (indicando en los apartados de solvencia económica y técnica los datos de los ejercicios económicos que se solicitan así como de los datos de los contratos similares de los últimos cinco ejercicios que acredite con el importe de cada uno de ellos) y **firmado** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado.
 - 9.- En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración para cada lote por el que licite.
 - 10.- Cuando se concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.
 - 11.- En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.
- Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. **La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello. No se admitirá ninguna declaración que no esté firmada, lo que conlleva la no admisión de la oferta.**
 - Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíen de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
 - Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.
 - Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, **siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC**, con una dirección accesible, debiendo facilitar código, si la tuviera y debiendo comprobar su acceso. **En caso de comprobado el acceso por el licitado antes de la firma del DEUC, no se accede a dicho registro, deberá cumplimentar conforme al punto 8 anterior.** En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	17/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si en la dirección de acceso el Ayuntamiento no puede obtener dato alguno, se le requerirá a licitados para que aporte toda la documentación justificativa de la solvencia económica y técnica en el plazo de tres días desde el requerimiento efectuado.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC se pueden consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Para cumplimentar ese documento pueden seguirse las instrucciones de la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril del 2016): <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392>

ESTRUCTURA DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEUC

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder o la entidad adjudicadora.

Esta parte del documento la cumplimenta el órgano de contratación (el resto del formulario lo debe cumplimentar el licitador).

Parte II: Información sobre el operador económico.

Parte II: Información sobre el operador económico.

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora. En la identificación del operador económico, se deberá indicar el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españolas, el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

La pregunta del apartado II.C), sobre si se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, se refiere a la integración de la solvencia con medios externos recogida en el artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público, no a los casos de constitución de uniones temporales de empresas. (Debe comprobarse en el PCAP específico de cada contrato si se contempla esta posibilidad).

La declaración sobre si se concurre en UTE a la licitación se recoge en la última pregunta del apartado II.A). La subcontratación de trabajos se recoge en el apartado II.D).

A la pregunta del apartado II.A), sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej. si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado -ROLECE- o su equivalente autonómico) la empresa deberá cumplimentar una de las opciones siguientes:

- Sí: si se encuentra clasificada.
- No: si no se encuentra clasificada.
- No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado, procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, CIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Parte III: Motivos de exclusión.

Las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado DEUC.

Parte IV: Criterios de selección.

Cuando los licitadores rellenen el DEUC, únicamente será necesario cumplimentar las secciones del mismo que estén activadas.

Posteriormente, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en aras a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de solvencia establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	18/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En todo caso, dicha documentación le será siempre requerida al propuesto como adjudicatario.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados.

En un procedimiento abierto, el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI: Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada por la empresa interesada y firmada electrónicamente en todo caso.

Una vez el formulario DEUC esté cumplimentado por el interesado, deberá ser exportado en formato .pdf y firmado electrónicamente por la empresa licitadora, para ser incorporado a la documentación del Sobre "A".

Para más información sobre la cumplimentación del formulario, se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	19/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II.A DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS JURÍDICAS

A efectos del contrato de (*indicar denominación del contrato*)

D^a/D....., con DNI n^o....., en nombre de la
sociedad....., con NIF n^o....., de
acuerdo con la escritura de poder
.....(o documento que lo habilite
para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con
..... (*especificar entidad contratante*),

DECLARO, bajo mi responsabilidad que a la fecha de finalización del plazo para la
presentación de ofertas: "para la licitación
Tiene plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar
previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector
Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del
Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 201,
conforme a lo cual declara:

1^o.- (*en su caso*) Que la empresa a la que represento complementa su solvencia acreditada
en su DEUC por los medios siguientes (*marcar el que proceda*):

- Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la
mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de
resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser
suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).

- Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes:

..... (*especificar*)

Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por

A tal efecto se ha suscrito con su titular (*indicar medios, proveedor y el contrato
o tipo de acuerdo formalizado que habilita la utilización de esos medios*)

2^o.- (*Alternativamente*)

Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que
pertenece la que represento. /

Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo
grupo empresarial del que forma parte la que represento:

(*Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se
encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de
Comercio*).

- **Que a los efectos de acreditar que no se encuentra incurso en la prohibición de
contratar prevista en el artículo 71.1d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de
Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico
español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y
2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, hace constar lo siguiente:**

3^o.- Que la empresa a la que represento tiene trabajadores, siendo el número de
trabajadores con discapacidad en la empresa, lo que supone un% trabajadores
pertenecientes a este colectivo,

(*en su caso, para las empresas de más de 50 trabajadores*), Se ha suplido la exigencia legal
de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas
alternativas legalmente previstas siguientes:

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	20/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º.- Que la empresa a la que represento tiene trabajadores, por lo que **cuenta/no cuenta** con el Plan de Igualdad inscrito en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos., conforme a la LO 3/2007, e 22 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres (*en su caso, para las empresas de más de 50 trabajadores*), La acreditación de esta circunstancia se realizará si es propuesto como adjudicatario,

5º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP.

6º.- (*Para empresas extranjeras*) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

7º.- *SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores*

Que ninguno de los trabajadores o personal voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

8º.- (*en su caso*) Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":

9º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo incumplimos la legislación tributaria española ni realizamos operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

11º.- Que la entidad a la que represento tiene aprobado un código ético y que sus compromisos han sido estrictamente respetados para concurrir a esta contratación, al realizar la presente oferta y, en caso de resultar adjudicatario, en la ejecución del contrato. Dicho código ético es accesible en la siguiente dirección web:

12º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo, nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que realizo esta declaración responsable y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

13º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el [artículo 140 de la LCSP](#), comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y de la persona jurídica en cuyo nombre actúa

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	21/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II.B

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS FÍSICAS

A efectos del contrato de (*indicar denominación del contrato*)

D^a/D., con DNI nº....., en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en a efectos de contratar con el (*especificar entidad contratante*)

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

2º.- (*en su caso*) Que complemento la solvencia acreditada en el DEUC por los medios siguientes:

- Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).

- Disponiendo de medios externos para ejecutar las siguientes prestaciones

..... (*especificar*)

Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por

A tal efecto se ha suscrito su titular (*indicar medios, proveedor y el contrato o tipo de acuerdo formalizado que habilita la utilización de esos medios*)

3º.- *SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores*

Que NO he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

4º.- (*en su caso*) Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":

5º.- Que no incumplo la legislación tributaria española ni realizaré operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

6º.- Que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

7º.- (*Para extranjeros*) Que a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato me someto a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

8º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el [artículo 140 de la LCSP](#), comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	22/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	23/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II.C.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO (A INCLUIR EN EL SOBRE A).

D./D^a., mayor de edad, vecino/a de, domiciliado en C/....., (con correo electrónico a efectos de recibir el aviso de la notificación electrónicay tlf.....) provisto del DNI. núm., en nombre propio o en representación de (en este último caso según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de, D./D^a en núm. de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de.....) **SE COMPROMETE**

En caso de resultar adjudicatario de la contratación de, a adscribir a la ejecución del contrato todos los medios personales y materiales que se especifican en el PCAP- CCP apartado I:

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración.

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	24/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F de la Empresa _____), teniendo conocimiento de la convocatoria de la anunciada por _____ (*especificar entidad contratante*), solicita tomar parte en la licitación para la ejecución de las obras de “_____” (*identificación del contrato de que se trate*).

Y HACE CONSTAR:

1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales a y protección de datos personales.

Expresamente autorizo al personal del órgano de contratación a obtener directamente la información que sea necesaria para justificar y/o verificar la documentación acreditativa de los datos de personalidad, capacidad y solvencia necesarios para la suscripción del contrato, a través de los medios telemáticos en cada momento disponibles.

2º. Que se compromete a realizar la obra citada de conformidad con el Proyecto técnico de las obras y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación para la misma,

1. Precio total: _____ €, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo _____).

2. Ampliación del plazo de garantía año/s

3. Mejora en la difusión de la actuación

- Diseñar y producir una publicación digital sobre las obras objeto del presente contrato. (*indicar Si/No*)

- Organizar y financiar una jornada de información, que consistirá en tres visitas guiadas a la Torre de Villaricos al finalizar la ejecución de los trabajos para dar a conocer la actuación al público en general. (*indicar Si/No*)

.....

3º.- Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y, en su caso, empresa a la que representa

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	25/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV Modelo de aval

La entidad *(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)*, NIF, con domicilio *(a efectos de notificaciones y requerimientos)* en *(calle/plaza/avenida, código postal, localidad)*, y en su nombre *(nombre y apellidos de los apoderados)*, con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: *(nombre y apellidos o razón social del avalado)* N.I.F, en virtud de lo dispuesto en: *(norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)* (1) para responder de las obligaciones siguientes: *(detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)* ante *(identificar a la entidad contratante)*, por importe de: *(en letra y en cifra)*.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería de la entidad contratante, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la entidad contratante o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS, ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

PROVINCIA	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero Contratación de la entidad contratante, *(especificar, en su caso, el nombre exacto del fichero correspondiente)*, cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es *(indicar la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante)*, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 2/2018.

(1) Artículo 106 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre para la GARANTÍA PROVISIONAL.

Artículo 107.1 de la LCSP, para la GARANTÍA DEFINITIVA.

Artículo 107.2 de la LCSP, para la GARANTÍA ESPECIAL COMPLEMENTARIA.

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	26/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO V Modelo de seguro de caución

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en....., calle.....nº....., y N.I.F....., debidamente representado por D.(2), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A (3), NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la entidad contratante, en adelante asegurado, hasta el importe de(4), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato(5), en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería u órgano correspondiente de la entidad pública contratante, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y legislación complementaria.

Lugar, fecha y firma del Asegurador:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Provincia código	Fecha	Número o
---------------------	-------	----------

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación de la entidad contratante" (especificar, en su caso), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es (indicar, en su caso, la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 3/2018.

-
- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
 - (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
 - (3) Nombre de la persona asegurada
 - (4) Importe, en letra y en cifra, por el que se constituye el seguro
 - (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud de cual se presta la caución
 - (6) Expresar la garantía de que se trata (PROVISIONAL, DEFINITIVA, COMPLEMENTARIA).

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	27/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VI PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

(Se incluirá en cada contrato solo la parte correspondiente al procedimiento de que se trate)
marcado en este color.

ANEXO VI.A PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y SIMPLIFICADO ABREVIADO

1. CONFIGURACIÓN GENERAL

El procedimiento abierto será la forma habitual de contratación de servicios por parte de esta entidad, de manera que todo empresario que reúna los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 9 de este pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) tipo y en los respectivos apartados del CCP de cada contrato, podrá presentar su oferta.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con el criterio o criterios objetivos que para valorar éstas se establezcan para cada lote en el apartado L del CCP de cada contrato, en relación con la cláusula 17 del PCAP. **En este procedimiento no se admitirá ninguna negociación de los términos del contrato con los licitadores.**

1.A. ABIERTO SIMPLIFICADO

Se podrá utilizar el procedimiento abierto simplificado que regula el [artículo 159 de la LCSP](#) en los contratos de valor estimado igual o inferior a la cantidad que prevea dicho precepto legal en el momento de cada licitación. Para poder participar en este procedimiento es necesario que las empresas estén inscritas en el [Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público \(ROLECSP\)](#) o registro autonómico equivalente.

No obstante, será suficiente con haber solicitado tal inscripción, junto con la documentación preceptiva para ello, con anterioridad a la fecha final de presentación de las ofertas, lo que se acreditará mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y con una declaración responsable del licitador de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación ([artículo 159.4.a\) de la LCSP](#)). En este caso, la mesa de contratación requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar recogidos en el [artículo 159.4.f\) de la LCSP](#).

1. B. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO O SUMARIO

Se utilizará este procedimiento en los contratos de valor estimado inferior a la cantidad que prevea en la LCSP en el momento de cada licitación. En este procedimiento los licitadores no precisan acreditar su solvencia, pero sí disponer de ella y tener capacidad de obrar y, en su caso, la habilitación profesional que se exija, así como estar inscritas en el ROLECSP o Registro autonómico equivalente, en los mismos términos indicados en el apartado anterior.

No se utilizará este procedimiento en los contratos de prestaciones de carácter intelectual, en general, los de consultoría, urbanismo, arquitectura e ingeniería.

2.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.A. PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

El plazo general de presentación de las proposiciones para los contratos que regula el presente pliego será de **VEINTISEIS DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente a la

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	28/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



publicación del anuncio de licitación en el en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector público (PCSP).

En los contratos sometidos a regulación armonizada el plazo será de **TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha de remisión del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Esta fecha se hará constar en los demás anuncios. En estos procedimientos, la publicación de la licitación en el perfil de contratante debe hacerse, en todo caso, con una antelación mínima de **VEINTISEIS DÍAS NATURALES**, salvo en los casos en los que se hubiera enviado un anuncio de información previa al DOUE, en cuyo caso el plazo para presentar ofertas será de **QUINCE DÍAS NATURALES**, siempre que este anuncio se hubiera remitido con una antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días.

2.B. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO y SIMPLIFICADO ABREVIADO

En caso de utilizar el procedimiento simplificado, el plazo para presentar ofertas será de **VEINTE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, plazo que será de **QUINCE DÍAS NATURALES** en el caso de que el procedimiento a utilizar sea el simplificado abreviado o sumario.

En los contratos financiados con el Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia será de aplicación lo previsto en el art. 50 del RD 36/2020 de 30 de diciembre, en cuanto a la tramitación URGENTE.

3.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. La valoración de las ofertas se realizará **generalmente con criterios matemáticos**, para agilizar y objetivar más la adjudicación. Con esos mismos objetivos, **en el procedimiento abierto simplificado se utilizarán preferiblemente criterios de valoración matemática y simplificado abreviado se utilizarán criterios de valoración matemática**
2. La utilización de criterios de valoración no matemática solo será admitida cuando se estime necesario completar con las ofertas de los licitadores las características y alcance de las prestaciones o los medios materiales y humanos necesarios para satisfacerlas, por tratarse de contratos que no se hayan tramitado anteriormente o entender que se han podido producir innovaciones tecnológicas, sociales o medioambientales que pueden ofertar los licitadores y mejorar con ello sensiblemente la calidad de las prestaciones objeto del contrato.
3. Cuando la selección de la oferta económicamente más ventajosa se realice mediante un único criterio, éste ha de ser necesariamente un criterio relacionado con los costes, bien sea el precio o la rentabilidad.

El precio sólo podrá ser el único criterio de adjudicación cuando, además de no tratarse de un contrato en los que la Ley exige la utilización de más de un criterio ([art. 145.3 de la LCSP](#)), se estime que no es necesario introducir variaciones en las características de los servicios objeto del contrato tal y como se define en la documentación técnica del mismo.

En todo caso, **el precio o la rentabilidad han de ser siempre un criterio de valoración en todos los contratos** ([art. 145.2 final LCSP](#)), atribuyendo siempre la máxima puntuación prevista para valorar este criterio a la oferta que proponga el precio más bajo.

4. Cuando se utilice más de un criterio, en el apartado L del CCP del contrato de que se trate se establecerán para cada lote los más adecuados a las características y circunstancias que concurren en la ejecución del contrato de que se trate. Estos criterios serán seleccionados por la Unidad o Servicio que gestiona la contratación entre los que se recogen en la cláusula 17 del PCAP, con la puntuación y forma de valoración que se indican, atendidas las circunstancias de cada caso concreto. **En la memoria justificativa**

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	29/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de cada contrato se motivará la vinculación de los criterios elegidos con el objeto del contrato y su virtualidad para seleccionar la mejor oferta en relación calidad precio.

En todo caso, la puntuación correspondiente a los criterios valorables matemáticamente ha de representar como regla general al menos el 60% de la puntuación total, para promover una mayor objetividad en la adjudicación.

Cuando excepcionalmente, y con una motivación adecuada en la memoria justificativa del contrato, se estime necesario que el peso de los criterios de valoración técnica hayan de tener un peso igual o superior al 51% de la puntuación total, deberá realizarse la valoración de aquéllos, por un **COMITÉ DE EXPERTOS** con la composición y funcionamiento de este comité se regula en la cláusula 21 del PCAP tipo.

5. Cuando uno de los criterios de valoración sea la propuesta de **mejoras**, se especificarán en el CCP (apartado LL.1) aquellas concretas que se van a admitir en el contrato de que se trate, con los requisitos, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. Cuando para la valoración de las ofertas se utilicen solo criterios de valoración matemáticos, se podrán establecer límites concretos a las mejoras que se puedan ofertar; si se utilizan criterios matemáticos combinados con criterios de valoración técnica, el límite de las mejoras será el que se fije en el pliego para considerar una oferta desproporcionada en este criterio o en su conjunto.

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	30/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO X

Modelos de declaraciones, en especial para proyectos financiados con Fondos comunitarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- A. Declaración Ausencia de conflicto de interés. (A.1-A.2-A.3-A.4)
- B. Confirmación de ausencia de conflicto de interés.
- C. Cesión y tratamiento de datos.
- D. Compromiso de cumplimiento de principios transversales

A.1. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) para los intervinientes en el procedimiento de contratación con anterioridad a la recepción de ofertas

Expediente:

Contrato:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	31/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

A.2. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) para los intervinientes en el procedimiento de contratación con posterioridad a la recepción de ofertas

Expediente:

Contrato:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores. Este precepto define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que: – «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	32/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de contratación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

A.3. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a incluir en el sobre A por los licitadores.

Expediente:

Contrato:

Datos del beneficiario/contratista/subcontratista

Nombre o apellidos/Razón social:

NIF/CIF:

Datos de la representación:

Datos del beneficiario/contratista/subcontratista

Nombre o apellidos/Razón social:

Medio de acreditación de la representación:

Datos a efectos de notificaciones:

Medio de notificación: Sólo se permita la notificación electrónica.

Correo electrónico:

Objeto de la declaración:

DECLARO

Primero. Que conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato o las bases y convocatoria que rigen el expediente referenciado y la normativa que le resulta aplicable, en particular que el artículo 61.3, relativo al conflicto de intereses, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

Segundo. Que conozco Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» dela Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

Tercero. Que no me encuentro incurso (o la persona a la que represento) en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	33/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



procedimiento de [licitación/otorgamiento de la subvención], ni que pudiera comprometer el cumplimiento de mis obligaciones en caso de resultar [adjudicatario/beneficiario] en el expediente; así como tampoco me encuentro incurso en conflicto de intereses tal y como lo define el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE y que pudiera dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas.

Cuarto. Que, asimismo, tampoco lo están los administradores, representantes y resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre _____ [persona jurídica].

Quinto. Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a un incumplimiento de las obligaciones referidas.

Sexto. Que la información suministrada al expediente es exacta, veraz y completa y conoce que la normativa de aplicación anuda a la falsedad consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezcan la normativa de aplicación.

Fecha y firma, nombre completo y DNI.

A.4. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la Entidad beneficiaria de los fondos del PRTR a presentar por el contratista con carácter previo a la adjudicación.

Se define como TITULAR REAL la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad, con inclusión, como mínimo, de:

a) en el caso de las personas jurídicas:

i) la persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.

El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 2 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25% en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25% más una acción o un derecho de propiedad superior al 25% en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ii) en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso;

b) en el caso de los fideicomisos:

i) el fideicomitente,

ii) el fideicomisario o fideicomisarios,

iii) el protector, de haberlo,

iv) los beneficiarios; o cuando los beneficiarios de la entidad o la estructura jurídicas estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúan principalmente la entidad o la estructura jurídicas,

v) cualquier otra persona física que ejerza en último término el control del fideicomiso a través de la propiedad directa o indirecta o a través de otros medios;

c) si se trata de entidades jurídicas como las fundaciones, y de estructuras jurídicas similares a los fideicomisos, estarán incluidas en esta categoría la persona o personas físicas que ejerzan un cargo equivalente o similar a los contemplados en la letra b).

A efectos de esta licitación, esta información se suministrará mediante la presentación de esta declaración responsable:

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	34/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D./D^a, con DNI. Núm., actuando:
en nombre propio

☒ En representación de la entidad licitadora, con CIF núm
.....,
en calidad de

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y el artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero, declara ante el órgano de contratación, bajo su responsabilidad y en nombre y representación de la persona contratista/subcontratista los siguientes datos de la persona "titular real" de la entidad beneficiaria de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

NOMBRE DEL TITULAR REAL:

DNI o pasaporte en vigor:

FECHA DE NACIMIENTO:

Vinculación con el contratista o subcontratista:

**Se acompañará copia de su DNI o pasaporte en vigor.

(Lugar, fecha y firma)

B. Confirmación de ausencia de conflicto de interés.

Expediente:

Contrato:

Una vez realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y habiendo sido detectada una bandera roja consistente en (descripción de la bandera roja, con la relación de solicitantes respecto de los cuales se ha detectado la misma) me reitero en que no existe ninguna situación que pueda suponer un conflicto de interés que comprometa mi actuación objetiva en el procedimiento.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

C. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). A rellenar por el contratista/subcontratista

D./D^a, DNI, como Consejero
Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....

que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX
«.....», declara

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	35/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución **de reformas y proyectos de inversión** en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

D. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) A rellenar por el contratista/subcontratista

D./D^a, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad con NIF y domicilio fiscal en que participa como contratista/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	36/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	37/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO XI

Datos para la facturación

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este efecto se facilitan los datos siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
Código L01040353	Código L01040353	Código L01040353
Literal Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.	Literal Intervención Ayto	Literal Intervención Ayto
Dirección: Plaza de la Constitución, 1 Cuevas del Almanzora Código Postal: 04610 Ciudad/provincia: Almería País: España Correo de consultas: tesoreria@cuevasdelalmanzora.es		

Otros datos a tener en cuenta a efectos de facturación:

- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local (*se indicará el que corresponda en cada contrato*).
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este Ayuntamiento: Área de Tesorería/Intervención, ubicado en la Casa Torcuato sita en la Plaza Constitución de Cuevas del Almanzora.
- Destinatario de la factura:
- Servicio administrativo: Oficina contable
- Programa presupuestario:
- Fecha de presentación de la factura: La factura deberá ser presentada en el REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA una vez ejecutadas las prestaciones que se liquidan, y en todo caso dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de realización efectiva de los suministros o trabajos que se facturan.
- Plazo para aceptar o rechazar la factura por parte del órgano gestor del gasto:
- (*entre siete y treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la entrega efectiva*).

Plazo de pago: TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la aceptación de la factura, y como MÁXIMO (salvo incumplimiento del plazo de presentación de la factura por parte del contratista) en el plazo de SESENTA DÍAS NATURALES a contar desde la entrega efectiva de las mercancías o prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	38/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO XII

Ficha de terceros

TERCEROS. FICHA DE DATOS BANCARIOS	ALTA ☐	MODIFICACION ☐
---------------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------

I. DATOS GENERALES

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL _____ C.I.F. /
N.I.F. _____ DOMICILIO _____

DIRECCIÓN _____ CÓDIGO POSTAL _____
PROVINCIA _____ Nº DE TELÉFONO _____ DIRECCIÓN DE CORREO
ELECTRÓNICO _____

II. DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

"El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZÓN SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES".

CÓDIGO BIC _____ DESCRIPCIÓN BIC _____

III.DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la entidad contratante exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

A) Personas Físicas

FIRMADO _____
D.N.I. _____

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

FIRMADO _____
D.N.I. _____

IV.CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA. Conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada.

..... dede 20..

(SELLO Y FIRMA)

V. CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACIÓN

..... dede 20..

AVISO LEGAL:

Los datos facilitados serán incluidos en un fichero titularidad de la entidad contratante, cuya finalidad es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento acreditativo equivalente a su sede electrónica (o registro general, en su caso).

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	39/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO XIII

Aviso previo a la autoridad laboral del inicio de las obras.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artº 18 del REAL DECRETO 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, mediante el presente escrito se comunica que con fecha _____ se ha formalizado el correspondiente contrato de la obra que a continuación se describe, por lo que procedemos a dar el aviso previo de inicio de dichas obras.

1	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	
2	FECHA	
3	DIRECCIÓN DE LA OBRA	
4	PROMOTOR (nombre y dirección)	
5	TIPO DE OBRA	
6	PROYECTISTA (nombre y dirección)	
7	COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO (Nombre y dirección)	
8	COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Nombre y dirección)	
9	FECHA PREVISTA PARA EL COMIENZO DE LAS OBRAS	
10	DURACIÓN PREVISTA DE LAS OBRAS	
11	NÚMERO MÁXIMO ESTIMADO DE TRABAJADORES EN LA OBRA	
12	NÚMERO PREVISTO DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN LA OBRA	
13	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS	

En a de de

.....

(identificación del firmante)

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	40/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO XIV

Acta de comprobación del replanteo. Autorización del inicio de la obra

PROYECTO:
LOCALIDAD:
EXPEDIENTE:
FECHA:
EL DIRECTOR/ES DE LA OBRA:
Fdo.
EL REPRESENTANTE DE LA CONTRATA:
Fdo.
La entidad contratante:
Fdo.

Reunidos en el día de la fecha, los asistentes que al margen se relacionan, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 139 del RGLCAP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, han efectuado la comprobación del replanteo de las obras de referencia, levantando la presente acta para hacer constar:

- La conformidad del replanteo con los documentos contractuales del proyecto
- La viabilidad de las obras definidas en el proyecto, no existiendo impedimento o servidumbres aparentes que puedan afectar a las obras
- El Plan de Seguridad y Salud de esta obra ha sido elaborado por el adjudicatario y aprobado por el Órgano de contratación, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud, el día-----

En consecuencia, el Director de la obra autoriza el inicio de las mismas, quedando notificado el contratista, en este acto, al suscribir la presente acta y comenzando a comprobarse el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la fecha.

El adjudicatario deberá presentar el AVISO DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO, ante la autoridad laboral, en el plazo máximo de UN MES desde el comienzo de las obras

En prueba de conformidad, los asistentes firman el acta en CUADRUPLICADO ejemplar.

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	41/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO XV Subcontratación

Con carácter previo a la adjudicación del contrato, el contratista o adjudicatario deberá suministrar la relación de subcontratistas y suministradores.

Y durante la ejecución del contrato por el contratista, con carácter previo a la contratación del subcontratista.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 46 del PCAP, cuando el contratista, tuviese necesidad de subcontratar alguna o algunas unidades de obra previstas en el contrato deberá, en todo caso, comunicar al órgano de contratación por escrito, y con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato, la intención de celebrar subcontratos, señalando, según el siguiente modelo que se recoge a continuación, la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

Condiciones de SUBCONTRATACIÓN para la realización parcial de la prestación:

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO:

% SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO:

EMPRESA SUBCONTRATISTA (identidad, domicilio fiscal, datos de contacto y representante):

HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN:

Se adjuntarán las siguientes declaraciones:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2008, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (conforme al modelo Anexo X.C del CCP) - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (conforme al modelo Anexo X.D del CCP)
- Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en la licitación
- declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) conforme al modelo que figura como Anexo X.A.3 del CCP y en el específico del programa subvencionado.
- Información relativa al titular real (nombre y fecha de nacimiento) conforme a lo establecido en el ANEXO X.A.4 del CCP.

Código Seguro De Verificación	V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:45:27
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/01/2026 09:44:31
Observaciones		Página	42/42
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8DccQoXSRLdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

